	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

RESOLUCIÓN No. **00524**
 26 SEP 2018

“Por medio de la cual se amplía el plazo de vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Municipal en su **FASE III de la Agrupación D, del Macroproyecto BOSQUES DE SAN LUIS**, según Resolución No. **0076 del 26 de Septiembre de 2017** que asigno **CINCUENTA Y DOS (52)** Subsidios para familia con subsidio otorgado por la Caja de Compensación Familiar”.

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT, conforme a las facultades delegadas por el Decreto Municipal No. 0204 del 1 de abril de 2016, en armonía con los artículos 18 y 37 del Decreto Municipal No. 0590 de 2016, decreto municipal 1251 de 2006 y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de aquellas que le confieren la ley 03 de 1991, la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, ley 708 de 2001, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1934 de 2015, decreto 2190 de 2009 y normas complementarias y


CONSIDERANDO

Que mediante Decreto municipal No. 1251 del 16 de noviembre de 2006 se "reglamento el Subsidio Familiar de Vivienda Municipal en el Municipio de Neiva".

Que en desarrollo de la política de vivienda social, acorde a las facultades contempladas en la ley, se hace necesario la terminación y legalización de los proyectos de vivienda VIS de vigencias anteriores, para el caso que nos ocupa, en el **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS** en su **FASE III, Agrupación D, PARA FAMILIAS DEPENDIENTES**, que ya tienen otorgado un subsidio por medio de la Caja de Compensación Familiar del Huila.

Que el Municipio de Neiva, previo el procedimiento de acceso y los elementos sustanciales dispuestos, entre otros, por el Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás normas atinentes; asignó a **CINCUENTA Y DOS (52)** Hogares beneficiarios, igual número de subsidios familiares de vivienda en el Macroproyecto de Interés Social Nacional **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS** en su **FASE III, Agrupación D, PARA FAMILIAS DEPENDIENTES**,



	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

que ya tienen otorgado un subsidio por medio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, de la ciudad de Neiva (Resolución 0076 del 26 de Septiembre de 2017).

Que en concordancia a evaluación Técnico Administrativa realizada en las obras que conciernen a inversión y aplicación de recursos del subsidio familiar de vivienda municipal, en el Macroproyecto de Interés Social Nacional **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS** en su **FASE III, Agrupación D, PARA FAMILIAS DEPENDIENTES**, que ya tienen otorgado un subsidio por medio de la Caja de Compensación Familiar del Huila, se hace necesario acreditar la ampliación de los mismos, por razones de fuerza mayor no aplicables a la voluntad de la Administración Municipal.

Que el parágrafo del artículo 25 del Decreto Municipal No.2151 de 2006, indica que el Municipio podrá prorrogar el plazo para el cobro del subsidio, siempre y **cuando exista disponibilidad de recursos** y lo permitan las normas del estatuto orgánico de presupuesto o cuando el beneficiario del subsidio lo solicite o previa solicitud del oferente o promotor del proyecto.

Que se hace necesaria, la ampliación de la vigencia de los subsidios, dado a que requieren tenerlo vigente para los trámites pertinentes de cofinanciación y complementación a fin de hacer posible el mandato constitucional de acceso a vivienda digna.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta el Veintiséis (26) de Septiembre de 2019, el plazo de vigencia del subsidio familiar de vivienda Municipal, asignado a los respectivos hogares beneficiados mediante la resolución **No. 0076** del 26 de Septiembre de 2017, en el **MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS** en su **FASE III, Agrupación D, PARA FAMILIAS DEPENDIENTES**, que ya tienen otorgado un subsidio por medio de la Caja de Compensación Familiar del Huila.

00521



	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

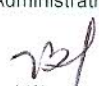
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los, **26 SEP 2018**


GUSTAVO ADOLFO SILVA MARTINEZ
 Secretario de Vivienda y Hábitat.

Elaboró texto: 
 Marta Lucia Lozada Sandoval
 Auxiliar Administrativa

Reviso: 
 Alfonso Galindo Carrillo
 Profesional Universitario

Reviso: 
 Belarmina Vélez Llanos
 Asesora Jurídica Externa

Reviso: 
 Camila Nieto Polanco
 Asesora Jurídica Externa

0052